

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 501504089001 – 2021 00003 00 DEMANDANTE: NÉSTOR JAVIER CAMACHO NÚÑEZ

DEMANDADO: SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S. A.

INTERLOC: 160 22

Castilla la Nueva, Meta, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial, y una vez revisado el expediente, se pronuncia el Despacho, previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

- 2.1 Con auto fechado el 4 de febrero de 2021, se profirió mandamiento de pago de contra del demandado, de acuerdo a las pretensiones de la demanda.
- 2.2 La parte actora no cumplió la carga procesal de notificación personal al demandado, y por ello, mediante proveído fechado el 20 de enero de 2022, se le requirió para que, dentro del término allí señalado, cumpliera dicha carga.
- 2.3 El plazo aludido pasó en silencio.
- 2.4 De conformidad con lo anterior, encuentra el Despacho que en el presente asunto se cumple a cabalidad los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla al Nueva;

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del Proceso de la referencia, por haber operado el Desistimiento tácito de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar el desglose del título base del recaudo al actor, si así se solicita oportunamente, con las constancias de rigor.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciese.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema estadístico de la rama judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73048059fe4855cc52ac33cc0aaffc40d104733c456bb6be2e813fc02891f9dc**Documento generado en 15/03/2022 03:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica